BASES, REQUISITOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA CONVOCATORIA DE AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYAS DEL BALNEARIO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2017-2018 EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENANZAS N°s 157-2011-MSMM Y 221-2015-MSMM

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas N°s 157-2011-MSMM y 221-2015-MSMM, sobre el uso de Comercios en las Playas del distrito de Santa María del Mar, se podrá Autorizar la Actividad Económica y Expendio de Productos en las zonas de Playas del Balneario de Santa María del Mar, **determinándose un puesto de comercio por participante y por unidad inmobiliaria**, debiendo el Adjudicatario ejercer la actividad comercial de forma estática, aunque se tendrá en cuenta las mareas y la afluencia del público. Por lo que, respetando los principios de publicidad y concurrencia, se expondrá el anuncio correspondiente de los requisitos previamente por la Comisión Calificadora en el frontis de los locales municipales pertenecientes a la Municipalidad distrital de Santa María del Mar, así como en la página web institucional, para que cada persona natural interesada en dichas actividades, presente su solicitud en el plazo de **CINCO DIAS HABILES**, con las consideraciones siguientes:

La Municipalidad de Santa María del Mar, autorizará la realización de Actividades Económicas y Expendio de Productos en puntos de venta previamente establecidos, en las zonas siguientes:

- PLAYA GRANDE
- PLAYA CHICA
- PLAYA EMBAJADORES

La Municipalidad de Santa María del Mar, autorizará en las zonas antes indicadas, el expendio de los productos y servicios siguientes:

- Venta de Pan
- Venta de Periódicos y Revistas
- Venta de Helados
- Venta de Golosinas
- Venta de Gaseosas y Bebidas No Alcohólicas
- Venta de Accesorios y Souvenirs de Playa
- Alquiler de Sombrillas y Sillas Playeras (**Un Máximo de 40 sombrillas y 80 sillas por Adjudicatario**)

Se determina las plazas vacantes por Balneario, según se detalla en cuadro siguiente:

DESCRIPCION	PLAYA GRANDE	PLAYA CHICA	PLAYA EMBAJADORES	URB. SANTA MARIA DEL MAR	TOTAL VACANTES
Venta de Pan	0	0	0	1	1
Venta de Periódicos y Revistas	0	0	0	1	1
Venta de Helados	5	4	3	0	12
Venta de Golosinas	2	2	2	0	6
Venta de Gaseosas y Bebidas No Alcohólicas	4	2	2	0	8
Venta de Accesorios y Souvenirs de Playa	1	1	1	0	3
Alquiler de Sombrillas y Sillas Playeras	4	2	2	0	8
TOTAL VACANTES	**16**	**11**	**10**	**2**	**39**

La Municipalidad de Santa María del Mar, establecerá para la calificación de las solicitudes presentadas por los postulantes para el expendio de productos y actividades económicas en las zonas de playas los criterios siguientes:

- El solicitante debe ser mayor de edad y preferentemente domiciliar en el distrito de Santa María del Mar (**El domicilio solo se acreditará con el DNI**).
- Los postulantes deberán contar con carné de sanidad vigente, documento que deberá presentar previo al inicio de sus operaciones, en caso de requerirse.
- Solo podrá inscribirse un miembro representante de cada unidad de vivienda o unidad inmobiliaria debidamente declarada ante la municipalidad.
- El solicitante deberá estar preferentemente al día en sus tributos municipales.
- **Las personas que han sido beneficiadas con una autorización municipal en el año 2016, para la realización de actividades económicas y/o expendio de productos en las áreas públicas del balneario, no podrán participar en la siguiente temporada de verano 2017-2018**. Salvo en el supuesto caso que el número de postulantes sea menor al número de puestos vacantes.

Para la calificación se considerará un Puntaje Máximo de 100 puntos y un Puntaje Mínimo de 40 puntos, mediante los criterios de calificación siguiente:

Por Residencia:
- Si el Postulante domicilia en el distrito de Santa María del Mar: 40 puntos.
- Si el Postulante domicilia en otro distrito: 20 puntos.

Por Tributos del Inmueble:
- Si el Predio Inmobiliario del Postulante está al Día en sus Tributos: 60 puntos.
- Si el Predio Inmobiliario del Postulante no está al Día en sus Tributos: 40 puntos
- Si el Predio Inmobiliario del Postulante está en otro distrito: 20 puntos.

La fecha máxima de presentación de propuestas, será el día Viernes 17 de Noviembre de 2017.

La fecha de evaluación de propuestas, será el día Viernes 24 de Noviembre de 2017.

La fecha de publicación de adjudicatarios, será el día Lunes 27 de Noviembre de 2017.

En caso de haber empate de postulantes en diversas Actividades Económicas y Expendio de Productos, se realizará un sorteo el día Jueves 30 de Noviembre de 2017 en el Local Comunal, sito en Programa Municipal Villa Mercedes a horas 05.00 pm.

La Municipalidad de Santa María del Mar, solicitará la presentación de la Documentación siguiente:

- Solicitud de Postulación para una Actividad Económica o Expendio de Productos en las zonas de playas, determinando el producto y la zona de actividad.
- Declaración Jurada, de no haber contado con Autorización de alguna Actividad Económica o Expendio de Productos en las zonas de playas en el año 2016.
- Declaración Jurada de No Registrar Antecedentes Penales, Ni Policiales.
- Copia del DNI del Postulante.

Las Solicitudes se presentarán conforme al formulario tipo establecido en mesa de partes de la Municipalidad, en el horario de 9.00 am a 1.00 pm y de 2.00 pm a 4.30 pm, de lunes a viernes, sito en la Av. El Sardinero S/N, distrito de Santa María del Mar, en el plazo de **CINCO DÍAS HABILES,** contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el frontis de los Locales Municipales de la Institución y en la página web de la misma.

La Municipalidad de Santa María del Mar, exigirá para la Actividad Comercial y Expendio de Productos tenga que cumplir las Obligaciones siguientes:

- El Titular de la Autorización de Expendio de Productos, queda obligado a vestir prendas destinadas en exclusiva para esta actividad, incluyendo prenda de cabeza y siempre de color blanco, igualmente deberá mantener en todo momento un aspecto de pulcritud e higiene adecuada de la actividad que realiza.
- Serán por cuenta del Autorizado, el gasto del transporte, montaje y desmontaje de los utensilios necesarios para la realización de la Actividad Comercial y otros, así como los gastos de conservación, mantenimiento y reparación del mismo.
- El Autorizado, deberá contar con los medios necesarios para una perfecta prestación del servicio.
- Respetar el objeto de la Autorización y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinarlos a actividades distintas.
- Los medios utilizados del comercio, deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y mantenimiento, debiendo tener un perfecto estado de uso. Los residuos sólidos se depositaran en contenedores ubicados en el balneario de la playa, evitando tenerlas expuestas. Se deberá manipular adecuadamente los residuos que genere la actividad.
- El Autorizado, deberá ejercer la actividad obligatoriamente durante todos los días de playa, respetando los horarios establecidos (Lunes a Jueves a partir de las 10 am, Viernes, Sábados y Domingos a partir de las 9.30 am. El tope máximo de atención al público será hasta las 6 pm).
- Los Precios de los Servicios y de los productos alimenticios, deberán estar en un sitio visible para el público.
- No se podrá instalar ningún tipo de publicidad, sin la expresa autorización de la municipalidad.
- El personal contratado por el Autorizado, deberá estar conforme a la legislación vigente, entendiéndose que no existe vínculo laboral alguno entre el mismo y la municipalidad, haciéndose responsable por este.
- La Autorización no podrá subarrendarse, traspasarse, ni cederse a terceras personas, debiendo explotarlo el Autorizado directa y personalmente.
- La Actividad Comercial y el Expendio de Productos, podrá ejercerse solo en la temporada indicada en la Autorización, **la misma que entrará en vigencia desde el 15 de Diciembre 2017 hasta el 15 de Abril 2018.**
- El Autorizado no podrá superar los límites demarcatorios establecidos, para la comercialización de sus productos.

La Municipalidad de Santa María del Mar, ejercerá para la Actividad Comercial y Expendio de Productos cumplir los Derechos siguientes:

- La Municipalidad, está obligada al mantenimiento de la Autorización de la Actividad Comercial y Expendio de Productos otorgada al Adjudicatario, asegurando el uso y plazos de las Autorizaciones en la forma y tiempos establecidos.
- La Municipalidad, se reserva el derecho de dejar sin efecto la Autorización de la Actividad Comercial y Expendio de Productos antes de su vencimiento, si así lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, así como el incumplimiento de los requisitos que consten en la Autorización.
- La Municipalidad no está obligada a la indemnización alguna al Autorizado.

Santa María del Mar, Noviembre de 2017

LA COMISION CALIFICADORA

JUAN GUEVARA GONZALES **JORGE MENDOZA GACÓN** **HADER RAMIREZ SANTOS**

SOLICITUD DEL POSTULANTE

Santa María del Mar, Noviembre de 2017

Sr. Alcalde de la Municipalidad de Santa María del Mar

Yo, Sr(a)……(Nombres y Apellidos completo), identificado con D.N.I. Nº …….., con RUC N°……., domiciliado en ……., distrito de…….., postulante a la Convocatoria de Autorizaciones de Actividades Económicas y Expendio de Productos en las zonas de playas del balneario durante la temporada de verano en el distrito de Santa María del Mar, de conformidad con las Ordenanzas Nos. 157-2011-MSMM y 221-2015-MSMM, solicito participar en la Convocatoria siguiente:

Zonas de Interés en Playas (Marcar con un aspa una sola opción del lugar de interés a postular)

- PLAYA GRANDE ☐
- PLAYA CHICA ☐
- PLAYA EMBAJADORES ☐

Actividades Comerciales o Expendios de Productos en Playas (Marcar con un aspa una sola opción del Comercio de interés a postular)

- Venta de Helados ☐
- Venta de Golosinas ☐
- Venta de Gaseosas y Bebidas No Alcohólicas ☐
- Venta de Accesorios y Souvenirs de Playa ☐
- Alquiler de Sombrillas y Sillas Playeras ☐

Actividades Comerciales o Expendios de Productos en la Urb. Santa María del Mar (Marcar con un aspa una sola opción del Comercio de interés a postular)

- Venta de Pan ☐
- Venta de Periódicos y Revistas ☐

Titular de la Unidad Inmobiliaria de Residencia

Nombres y Apellidos:

DNI No.:

Adjunto toda la documentación requerida para la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en las Bases.

……..……..
Firma y Nombre del Postulante
DNI N°

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER CONTADO CON AUTORIZACION DE UNA ACTIVIDAD ECONOMICA O EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYAS EN EL AÑO 2016 EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR

Por el presente documento, yo Sr(a)…… (Nombres y Apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad No. ……., domiciliado en……., distrito de……..; en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. He contado con Autorización en zonas de playas en el año 2016 ☐
2. No he contado con Autorización en zonas de playas en el año 2016 ☐

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, en el procedimiento administrativo que participo podré ser descalificado.

Santa María del Mar, Noviembre de 2017.

_____

Sr(a).

D.N.I. No.

DECLARACION JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, NI POLICIALES

Por el presente documento, yo Sr(a)…….. Identificado(a) con Documento Nacional de Identidad No. ……., domiciliado en……..……., distrito de……. ante usted me presento y digo:

Que, declaro bajo juramento no registrar Antecedentes Penales, a efectos de presentarme a la Convocatoria en mención, según lo dispuesto por la Ley Nº 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el diario Oficial "El Peruano".

Autorizo a la Municipalidad de Santa María del Mar, a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente Declaración Jurada, solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

Asimismo, declaro no tener Antecedentes Policiales e igualmente autorizo la posterior veracidad de lo señalado.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Santa María del Mar, Noviembre de 2017.

_____

Sr(a).

D.N.I. No.